

RESOLUCION N°**1005 / 2019****Exp. N° 2018/05/005/8479**

Montevideo,

04 ABR 2019

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 31/2018, cuyo objeto es el “Servicio de guarda física, custodia y administración de documentos”.

RESULTANDO: I) Que el llamado antes mencionado, fue publicado en el Sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, con fecha 27 de noviembre de 2018.

II) Que vencido el plazo para la recepción de ofertas al 12 de diciembre de 2018, se recibieron dos (2) propuestas pertenecientes a las firmas ARCHIDOC LIMITADA y STORAGE (URUGUAY) S.A..

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 21 de enero de 2019, valida formalmente ambas propuestas recibidas y en la misma instancia, solicita el asesoramiento del Departamento Apoyo Administrativo de la División Administración y Gestión Humana.

II) Que el citado Departamento se expide con fecha 20 de febrero de 2019, manifestando que las dos ofertas cumplen técnicamente con los requisitos y ambas empresas obtienen el puntaje máximo, tanto en calidad como en antecedentes.

III) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones presenta su informe final con fecha 28 de febrero de 2019, recomienda al ordenador competente adjudicar la contratación a la firma STORAGE (URUGUAY) S.A. por un monto unitario (por caja custodiada) mensual de \$ 9 (pesos uruguayos nueve), más IVA.

IV) Que proyectando un aumento mensual de 20 cajas, se estima adjudicar hasta 52.102 unidades, siendo la unidad “caja/mes”, para todo el año.

V) Que el precio unitario se ajustará anualmente de acuerdo con la evolución del IPC, a partir del mes de enero de 2020, tomando como base, el mes de octubre de 2018.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012).

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

- 1º) Adjudicase la Licitación Abreviada N° 31/2018 a la firma **STORAGE (URUGUAY) S.A.**, ad referéndum de la certificación de la constancia de disponibilidad del crédito de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 12 del Decreto N° 295/000 y de la intervención del gasto por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, por un monto total anual a precios de su oferta, que asciende hasta la suma de \$ 572.080 (pesos uruguayos quinientos setenta y dos mil ochenta) IVA incluido, renovable automáticamente por hasta cuatro períodos anuales y consecutivos, comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.

- 2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Proyecto 489, Financiación 1.1, Proyecto 000, Objeto del Gasto 243.
- 3º) Pase a la División Administración y Gestión Humana para cumplir con la tramitación dispuesta en el numeral 1º) y notificación a la firma interesada.

DAGHsd.3

El Director General de Rentas

Lic. Joaquin Serra